



CARTA CIRCULAR
NUM. 2001-08

Ano Económico 2000-01
30 de julio de 2001

SECRETARIOS DE GOBIERNO, JEFES DE AGENCIA,
DIRECTORES DE CORPORACIONES Y ALCALDES DE
MUNICIPIOS Y DIRECTORES DE OFICINAS DE RECURSOS
HUMANOS

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PENSIONADOS

Estimados señores:

Conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, se establecen las condiciones en que los pensionados retirados por edad o por años de servicio de cualquier sistema de pensión o retiro del Gobierno de Puerto Rico, puedan servir en cualquier agencia, corporación o municipio sin menoscabo de sus pensiones. Sin embargo, el empleo estará sujeto a las normas que fije el Administrador y bajo las siguientes circunstancias:

- a) puede servir como miembro de una Junta o Comisión, si sus servicios se compensan a base de dietas;
- b) servir como legislador sin percibir retribución, excepto dietas y pago de millaje;
- c) prestar servicios profesionales y consultivos mediante contrato a base de honorarios;
- d) prestar servicios de cualesquiera otra naturaleza mediante contrato con la retribución que corresponda, siempre que tales servicios sean a base de una relación contractual y no constituyan un empleo regular;
- e) servir en puestos regulares con horario parcial que no exceda de la mitad de la jornada completa de trabajo y percibiendo una retribución que no exceda la mitad de lo que correspondería al mismo puesto si fuera a jornada completa;

- f) prestar servicios bajo cualquier otra circunstancia establecida en una ley especial.

Los pensionados prestarán servicios bajo las condiciones que fije el Director de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (O.C.A.L.A.R.H.). Las personas acogidas a esta disposición no serán participantes activos del Sistema y se les considerará pensionados.

Cualquier agencia, corporación o municipio que emplee un pensionado estará sujeto a estas normas para que el pensionado no incurra en un cobro indebido de pensión y la entidad gubernamental en señalamientos por la Oficina del Contralor. Con el propósito de cumplir con las responsabilidades que tiene esta Administración, de proteger el futuro económico de sus participantes, pensionados y beneficiarios, es necesario reducir al mínimo los desembolsos indebidos de pensión.

A tales fines y para cumplir con esa responsabilidad, solicitamos que notifique de inmediato, por escrito, al Sr. Hector F. Abruña, Jefe de División de Pensionados, el nombramiento de cualquier pensionado que ocupe o vaya a ocupar algún puesto público en sus organismos gubernamentales.

Agradeceré se refiera copia de esta Carta Circular a todos los funcionarios correspondientes.

Lcda. Marisol Marchand, CPA
Administradora